

DISPONiendo LA PRórROGA DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Victoria, Entre Ríos, 29 JUL 2026

VISTO:

El Decreto N° 205; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el dictado del referido acto administrativo, manteniéndose la necesidad de fortalecer las políticas públicas vinculadas al mantenimiento urbano, el arbolado público, el diseño paisajístico, el desarrollo del vivero municipal y la puesta en valor de los espacios verdes de la ciudad;

Que la profesional contratada continúa desarrollando las tareas encomendadas con resultados satisfactorios, contribuyendo a la planificación, coordinación e implementación de las acciones impulsadas por la Secretaría de Planeamiento;

Que, en consecuencia, resulta conveniente prorrogar la contratación oportunamente dispuesta, manteniendo las condiciones establecidas en el Decreto N° 205;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 107°, incisos n) y u), de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

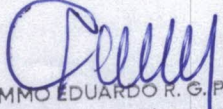
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la prórroga de la contratación de la Lic. Luciana Silva, DNI N° 25.014.718, para desempeñar funciones en el ámbito y bajo dependencia de la Dirección de Planeamiento, retroactivamente a partir del 1º de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la agente continuará cumpliendo una carga horaria mínima de treinta (30) horas semanales, desarrollando tareas vinculadas a la planificación, coordinación e implementación de acciones relacionadas con el mantenimiento urbano, el arbolado público, el diseño paisajístico y el desarrollo del vivero municipal.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la remuneración a percibir será equivalente a dos y media (2,5) categorías de la Categoría 1 del haber básico del empleado municipal, conforme a la escala salarial vigente, debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación correspondiente con los descuentos de ley.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga del contrato de locación de servicios correspondiente, manteniéndose las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el contrato original y en el Decreto N° 205, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

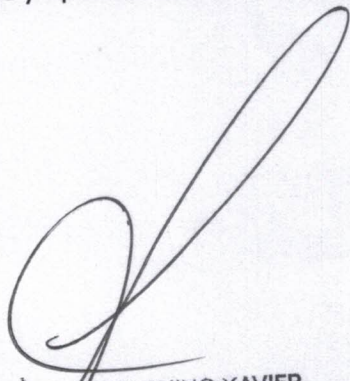
ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria